



## Resolución de la Oficina de Administración N° 0133-2021-ITP/OA

San Isidro, 24 de septiembre de 2021

### VISTO:

El Memorando N° 236-2021-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-VRAEM, emitido por el Director del CITE Agroindustria Vraem; el Memorando N° 6161-2021-ITP/OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 1587-2021-ITP-OA/ABAST, emitido por el Coordinadora de Abastecimiento(e); el Memorando N° 3541-2021-ITP/OPPM, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 403-2021-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 100-2019-ITP/SG, "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 236-2021-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL VRAEM, de fecha 20 de setiembre de 2021, el Director del CITE Agroindustrial VRAEM, solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, para adquisición de insumos y materiales para la operatividad de los equipos y maquinas durante la inauguración del cite, y capacitación en catación de cacao nivel básico e intermedio, por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), designando como encargado al servidor del CITE Agroindustrial VRAEM, RIGOBERTO PELAYO AÑAMURO PAMPAMALLCO, con DNI N° 70308802, el mismo que se realizará del 27 de setiembre al 08 de octubre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>Fte. Fto.</b> | <b>Meta</b> | <b>Específica de Gasto</b> | <b>Importe S/</b> |
|------------------|-------------|----------------------------|-------------------|
| 00-RO            | 108         | 2.3.11.11                  | 8,100.00          |
|                  |             | 23.199.199                 | 900.00            |
|                  |             | <b>TOTAL</b>               | <b>9,000.00</b>   |

Que, mediante el Informe N° 1587-2021-ITP-OA/ABAST, de fecha 23 de setiembre de 2021, emitido por el Coordinador de Abastecimiento(e) de la Oficina de Administración, precisa que el gasto por la evaluación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo N° 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 3541-2021-ITP/OPPM, de fecha 24 de setiembre de 2021, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0003167, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", de conformidad con el artículo 12° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 403-2021-ITP/OA-CONT de fecha 24 de setiembre de 2021, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local;

Con el visto de la Coordinadora de Abastecimiento y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, solicitado por el CITE Agroindustrial VRAEM para adquisición de insumos y materiales para la operatividad de los equipos y maquinas durante la inauguración del cite, y capacitación en catación de cacao nivel básico e intermedio, a realizarse del 27 de setiembre al 08 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada asciende al monto de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles).

| <b>Fte. Fto.</b> | <b>Meta</b> | <b>CCP</b> | <b>Específica de Gasto</b> | <b>Importe S/</b> |
|------------------|-------------|------------|----------------------------|-------------------|
| 00-RO            | 108         | 3167       | 2.3.11.11                  | 8,100.00          |
|                  |             |            | 2.3.199.199                | 900.00            |
|                  |             |            | <b>TOTAL</b>               | <b>9,000.00</b>   |

**ARTÍCULO 3º.-** ENCARGAR al Señor RIGOBERTO PELAYO AÑAMURO PAMPAMALLCO, con DNI N° 70308802, servidor bajo Contrato Administrativo de Servicios del CITE Agroindustrial VRAEM, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/- SG.

**ARTÍCULO 4º.-** DISPONER que la oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.